



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 069 - GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe Nro. 06-CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTE:

1) Con fecha 27 de julio de 2017, la señora Gina Alexandra Ceferino Jaya suscribe el Acta de Acuerdo Compromiso Nro. 287, con el Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, de la suscripción de Convenio de pago, a un plazo de 24 meses, con hipoteca abierta de la Asc. de Participación Social "Velasco Ibarra" con la finalidad de hacer efectivo una parte de la deuda que mantiene la señora Gina Ceferino, por concepto de derecho de tierra por el valor de \$2630,30 con el detalle siguiente: Abona \$630,30, saldo \$2000.00, total de la deuda \$2630.30. La señora Gina Ceferino se compromete a pagar el valor de \$2000.00 en doce cuotas mensuales por el valor de \$166,67; en caso de incumplimiento del pago en cualquiera de las cuotas, esta acta de compromiso quedará automáticamente sin validez y el contribuyente deberá cancelar la totalidad de la deuda.

2) Con fecha 10 de agosto de 2017, el señor Franklin Solórzano Reyes, en calidad de Presidente del Comité de Desarrollo Social Pro mejoras Velasco Ibarra, extiende una certificación a favor del señor Víctor Quezada San Martín en los siguientes términos.- El señor QUEZADA SANMARTIN VÍCTOR MANUEL, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía Nro. 0101650836, es posesionario de una parte del área del lote número 10, manzana 89, en el área de nuestro comité ubicado en las calles vía a la Laguna y Llanganates cuyas dimensiones son: Norte= 35,93 m. lindera con el predio de Gina Ceferino, Sur=33.96 lindera con el predio 09. Este 5,50m lindera con el predio 03. 7,53m. lindera con el predio 03. Oeste=6.90. lindera con la calle vía la Laguna.

3) Con fecha 08 de septiembre de 2017, la señora Gina Ceferino, se dirige al Alcalde del GADMLA, en lo principal se refiere así: Soy



poseionaria y vivo por más de quince años en el lote de terreno Nro. 10, Mz. 89 ubicado en la vía a la Laguna y los Llanganates del Comité Pro mejoras Velasco Ibarra, de una cabida de 657,44 m²; Hace aproximadamente unos seis años le vendí 204.00m² al señor Omar por un valor de seiscientos dólares (USD 600,00) posteriormente el señor Omar conjuntamente con el señor Franklin Solórzano vendieron a la señora Margarita Toro por \$1500.00 y en la actualidad ha comprado el señor Víctor Manuel Quezada Sanmartín; debo manifestar que el Presidente del Comité de Desarrollo social Pro mejoras Velasco Ibarra, el señor Franklin Solórzano, me entregó el Certificado de Posesión del lote, del cual me cobró \$100.00, además ha emitido Certificado de posesión del lote al señor Bedoya Lara Anibal Antonio y al señor Víctor Quezada por el mismo terreno.

4) Con fecha 06 de junio del 2018, mediante Informe Nro. 004-GAC-GADMLA-2018, suscrito por el Director de la Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, dirigido a la Comisión de Terrenos, refiere lo siguiente: En atención a la sumilla inserta por su autoridad en el Informe Nro. 184-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al fraccionamiento del predio para dos personas que encuentran posesionadas en la manzana 89 predio 11 del Asentamiento Humano Velasco Ibarra, y por resolución de esa Comisión en sesión extraordinaria realizada el 30-01-2018, sugiere a usted, disponga a Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, realice un levantamiento de información de los terrenos que aún no han sido legalizados en el asentamiento Humano Velasco Ibarra, a fin de determinar los presentes casos donde dos personas se encuentran posesionadas.

5) Con fecha 30 de julio de 2018, dentro del expediente Civil de Amparo Posesorio signado con el Nro.21331-2018-00022, planteado por el señor Víctor Manuel Quezada Sanmartín en contra de la señora Gina Alexandra Ceferino Jaya, la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, en lo principal RESUELVE, por falta de prueba, se desecha la demanda de amparo posesorio, propuesto por QUEZADA SANMARTIN VICTOR MANUEL en contra de CEFERINO JAYA GINA ALEXANDRA, por no encontrarse ninguno de los presupuestos establecidos en los Art. 284 y 286 del Código Orgánico General de Procesos.

6) Con fecha 17 de enero de 2019, mediante Memorando Nro. 031-2019, suscrito por el Director de la Gestión de Planificación del GADMLA, dirigido al Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, en lo principal refiere: "La Dirección de Planificación dispone se proceda a realizar el trámite de escrituración del predio signado con clave catastral 210150050389017000 situado en el Barrio Velasco Ibarra a favor de Quezada Sanmartín Víctor Manuel, conforme se describe en el Informe Nro.004 GAC-GADMLA-2018 de Gestión de Avalúos y Catastros"



7) Con fecha 17 de enero de 2019, el señor Franklin Solórzano en calidad de Presidente del Comité de Desarrollo Social Pro mejoras Velasco Ibarra extiende una Certificación a favor del señor Quezada Sanmartín Víctor Manuel en el que indica que el mencionado señor es posesionario de un lote de terreno en la Mz. 89, lote 17, área 261.94 m².

8) Con fecha 7 de marzo del 2019, mediante informe Nro.28-GPS-GADMLA-2019 el Procurador Síndico del GADMLA remite al Alcalde del GADMLA criterio jurídico, respecto al caso de los ciudadanos Víctor Quezada y Gina Ceferino, del Asentamiento Humano Velasco Ibarra, en los siguientes términos: La señora Gina Alexandra Ceferino Jaya suscribió un Acta de Compromiso con el GADMLA, por concepto de pagos parciales a un plazo de 24 meses, de un lote de terreno con una hipoteca abierta. Al señor Víctor Quezada, mediante sentencia ordinaria de Juez competente, se le negó la posesión y este pronunciamiento dado por el Poder Judicial, no puede ser alterado. Manifiesta que se debe considerar que la **REFORMA A LA ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN DE PLANOS Y ESCRITURACIÓN INDIVIDUALES QUE REGULA EL ASENTAMIENTO HUMANO VELASCO IBARRA DEL CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS Y EL CANTÓN LAGO AGRIO, ES DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018**, esto es posterior a la inscripción del acta antes señalada.

9) Con fecha 9 de julio de 2019, la señora Ceferino Jaya Gina Alexandra a través de su defensa técnica, se dirige al Alcalde del GADMLA y en lo principal refiere que ella es ama, señora y dueña del lote de terreno Nro. 10, Mz.89 desde hace más de 15 años. Manifiesta que tiene un acuerdo de pago por referido lote de terreno con el GADMLA y que en la actualidad se encuentra cancelando y tramitando la escritura del mismo, indica que el señor Víctor Manuel Quezada Sanmartín se encuentra realizando los trámites pertinentes con el fin de que se le apruebe la solicitud de subdivisión del solar de su propiedad, en lo principal solicita: "Por estos motivos, acudo ante su autoridad a efecto de que ordene al Departamento que corresponda que de una vez por todas se deje de tramitar petición alguna que tenga que ver con la división del solar que soy propietaria".

10) Gestión de Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 082-GPS-GADMLA-2019, recomienda que se continúe con la tramitación de la escritura del lote de terreno Nro. 10 de la manzana 89, del Barrio Velasco Ibarra, calles vía La Laguna y Llanganates de esta ciudad de Nueva Loja, a favor de la señora Gina Alexandra Ceferino Jaya.



Por los antecedentes expuestos la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, **por unanimidad, decidió: Dar por conocido el criterio jurídico remitido por Gestión de Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 082-GPS-GADMLA-2019 firmado por el Dr. Manuel de J. Mendoza; una vez analizado el expediente se determina que los interesados deberán acudir a la Función Judicial por ser un trámite legal a fin de que el Juez competente dirima el caso.- Acto seguido el Municipio dará el trámite que corresponda de acuerdo a su competencia. Por lo tanto el expediente en referencia queda pendiente en la Comisión de Terrenos.**

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del diez de octubre del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe Nro. 06-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, asunto litigio sobre un terreno - Víctor Quezada y Gina Ceferino;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe Nro. 06-CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, asunto litigio sobre un terreno- Víctor Quezada y Gina Ceferino. Por lo tanto, dar por conocido el criterio jurídico remitido por Gestión de Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 082-GPS-GADMLA-2019 firmado por el Dr. Manuel de J. Mendoza; una vez analizado el expediente se determina que los interesados deberán acudir a la Función Judicial por ser un trámite legal a fin de que el Juez competente dirima el caso.- Acto seguido el Municipio dará el trámite que corresponda de acuerdo a su competencia. Por lo tanto el expediente en referencia queda pendiente en la Comisión de Terrenos.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 10 de octubre de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

